

19

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: FUNDACION OKI

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-055-2022

FECHA DE ENTRADA: 11 DE MAYO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD

REVISADO POR: THARSIS GONZALEZ/

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		Páginas 11-12 del EsIA presentado
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		

5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/ 250,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.1 1	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		

12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
<hr/>				
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	16 DE MAYO DE 2022
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR:	FUNDACION OKI
REPRESENTANTE LEGAL:	ANEI MOROMISATO MOROMISATO
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO – IRC-019-2009 HARMODIO CERRUD – IRC-054-2007
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE”, promovido por la empresa FUNDACION OKI, consiste en adecuar una superficie de 1,200.6 m², con el Folio Real 42714, ubicada en San Cristóbal, corregimiento de David Sur, distrito de David, propiedad de la empresa promotora; para la construcción de una estación de venta de combustible y un edificio de una planta para 1 local comercial y las oficinas de la estación. La estación estará compuesta por 3 surtidores de combustible ubicados en una isleta bajo un solo techo tipo canopy, un edificio con 1 local comercial y 5 cuartos para oficinas, baños públicos, depósito y área de electricidad con una superficie de construcción de 205.11 m². Para el soterramiento de los tanques que serán 3, uno de 10,000, se construirá una estructura con piso de acero reforzado, techo de concreto y rellena de gravilla.

El proyecto se desarrollará en la finca identificada con el Folio Real No. 42714, con Código de Ubicación 4501.

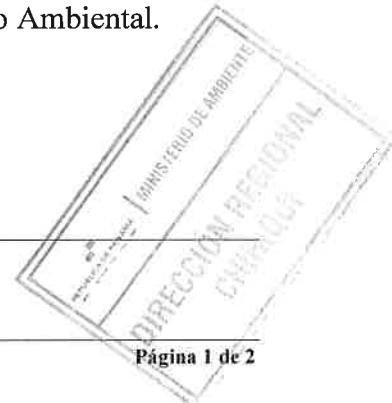
CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y parte de los contenidos mínimos, debido a que:

- El nombre del proyecto descrito tanto en la Solicitud de Evaluación como en la Declaración Jurada, no coincide con el nombre descrito en la portada del EsIA tanto impreso como digital, Monitoreos de Ruido y Calidad de Aire.
- No se desarrolla el punto 7.2 Características de Fauna, en el EsIA presentado.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.



Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumplen con los requisitos establecidos previamente, en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

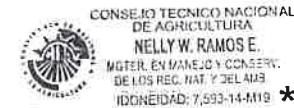
RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR**, la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**", promovido por **FUNDACION OKI**; ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.



THARSIS GONZALEZ

Técnico Evaluador, Fase de
Admisión



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

ING. KRISELLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-009-2022

De 16 de Mayo de 2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
 (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **FUNDACION OKI**, cuyo Representante Legal es el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, cuya cédula de identidad personal es **N-19-796**, presentó el 11 de mayo de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **AXEL CABALLERO** y **HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-019-09** e **IRC-054-07**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo **NO CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- El nombre del proyecto descrito tanto en la Solicitud de Evaluación como en la Declaración Jurada, no coincide con el nombre descrito en la portada del EsIA tanto impreso como digital, Monitoreos de Ruido y Calidad de Aire.
- No se desarrolla el punto 7.2 Características de Fauna, en el EsIA presentado.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **16 de mayo de 2022**, recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**", por considerar que el mismo, **no cumple** con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y ESTACION DE COMBUSTIBLE**”.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR, al Promotor del proyecto de la presente resolución

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

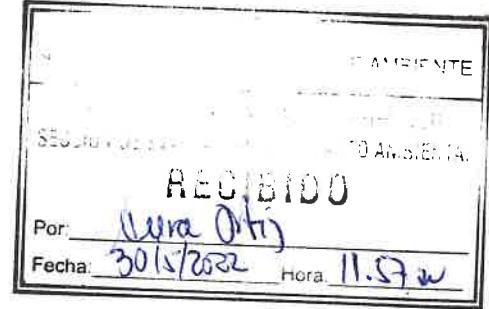
CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE	
HOY <u>30 de mayo</u> DE <u>2022</u>	
SIENDO LAS <u>11.37</u> DE LA <u>Mañana</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Anel Norma</u>	
NOTIFICADO <u>01/05/2022</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
NOTIFICADOR	RETRIBADO POR:
<u>Krisley DRCH-NA-009-2022</u>	



David, 23 de mayo de 2022



Señores:
Evaluación Ambiental
Ministerio de ambiente, Regional Chiriquí
E.S.M

Por este medio yo: Anei Moromisato Moromisato, ciudadano nacionalizado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-19-796, residente en el Distrito de David, provincia de Chiriquí; Representante Legal de la empresa FUNDACIÓN OKI, como Promotora del proyecto denominado **Local Comercial y Estación de Combustible**, me notifico por escrito de la Nota DRCH-NA-009-2022, y autorizo a AXEL CABALLERO R., con cédula de identidad personal N° 4-182-488, a que la retire.

Atentamente.


A-19-796



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Anei Moromisato
Moromisato Cédula N-19-796

Que aparecen en este documento han sido selladas por la Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
David 30 de Mayo del 2022

Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
Testigo Testigo

21
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Axel Diomedes
Caballero Rodriguez**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ENE-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-AGO-2017 EXPIRA: 03-AGO-2027

4-182-488



Handwritten signature of Axel Diomedes Caballero Rodriguez

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA DIGNIDAD TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



4-182-488



2988010157